

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE FEBRERO DEL AÑO ECONOMICO DE 1872 Á 1873.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 83 de la ley provincial de 20 de Agosto de 1870.

ARTICULOS.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.		TOTAL por capitulos. Pesetas.	TOTAL por secciones. Pesetas.	ARTICULOS.	SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.		TOTAL por capitulos. Pesetas.	TOTAL por secciones. Pesetas.			
	ARTICULOS.	TOTAL por capitulos. Pesetas.				ARTICULOS.	TOTAL por capitulos. Pesetas.					
CAPITULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.					CAPITULO VI.—BENEFICENCIA.							
1.º	Indemnizacion para los Vocales de la Comision permanente, segun el art. 59 de la ley.....	4.166'60	29.582'61	Unico.	1.º	Para atenciones de los HOSPITALES.....	300.000'00	482.286'57	1.000'00	482.286'57		
2.º	Personal de la Diputacion provincial.....	14.841'66			2.º	Idem id. de las CASAS DE MISERICORDIA y COLEGIO DE HUÉRFANOS y DESAMPARADOS....						
3.º	Material de la Secretaria, Contaduria, Depositaria y demas dependencias centrales de la Diputacion.....	4.075'43			3.º	Idem id. de las CASAS DE EXPÓSITOS y MATERNIDAD.....						
4.º	Sueldos del Archivero de la provincia y personal del mismo.....	916'66			CAPITULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.							
5.º	Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia.....	2.374'96			Unico.	Gastos de la construccion de una cárcel de Audiencia.....	"				"	
6.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	"			Unico.	Idem de la misma cárcel.....	"				"	
7.º	Material de estas Comisiones.....	123'00			CAPITULO VIII.—IMPREVISTOS.							
8.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	2.082'30			Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	482.286'57				1.000'00	482.286'57
9.º	Id. de los Médicos de baños y aguas minerales.....	1.000'00			SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.							
10.º	Id. de los empleados del ramo de montes con arreglo á la ley de.....	"			CAPITULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.							
CAPITULO II.—SERVICIOS GENERALES.					Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	"	"	"			
1.º	Gastos de quintas.....	100'00	19.600'00	CAPITULO II.—CARRETERAS.								
2.º	Idem de bagajes.....	17.500'00		1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	"	"	5.127'48				
3.º	Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	"		2.º	Idem de los gastos de conservacion de caminos, barcas, puentes etc. de las mismas vias públicas.....	1.000'00	"					
4.º	Idem de elecciones de Diputados á Cortes, provinciales y de Senadores.....	"		Unico.	Construccion de carreteras provinciales.....	4.127'48	"	5.361'42				
5.º	Idem de calamidades públicas.....	2.000'00		Unico.	Personal facultativo de carreteras.....	4.127'48	"					
CAPITULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.					CAPITULO III.—OBRAS DIVERSAS.							
1.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	"	130.291'50	Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	5.361'42	"	5.361'42				
2.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	"		Unico.	Idem para caminos vecinales.....	5.361'42	"					
CAPITULO IV.—CARGAS.					CAPITULO IV.—OTROS GASTOS.							
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	6.638'00	130.291'50	Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interes provincial.....	575'00	575'00	11.063'90				
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	"		SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.								
3.º	Intereses y amortizacion de los empréstitos de 1857 y 1869 aprobados.....	123.653'50		CAPITULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.								
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	"	1.812'46	1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 187 procedentes del presupuesto anterior.....	"	"	"				
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas, y otras cargas de justicia.....	"		2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....	"	"	"				
CAPITULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.					TOTAL GENERAL.....							
1.º	Junta provincial del ramo.....	1.270'80							493.350'47			
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los INSTITUTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.....	"										
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.....	"										
4.º	Idem id. de la ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.....	"										
5.º	Sueldo y gastos de visita del Inspector provincial de primera enseñanza.....	541'66										
6.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ACADEMIA DE BELLAS ARTES.....	"										
7.º	Biblioteca provincial.....	"										
8.º	Museo provincial.....	"										

En Madrid á 28 de Enero de 1873.—El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Agustín.—V.º B.º.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Morés. Sesion de 31 de Enero de 1873.—La Diputacion así lo acordó.—El Presidente, R. Prieto.—El Secretario, Martinez Escolar.

Seccion Central.—Negociado 1.º

D. Manuel de la Torre Sardinero, ali-
mañero que ha sido de los pueblos de es-
ta provincia, se servirá presentarse en
esta Diputacion provincial, Seccion y Ne-
gociado arriba expresados, á recoger un
documento.

Madrid 6 de Febrero de 1873.—El Se-
cretario interino, Camilo Pozzi.

La Diputacion provincial ha dispuesto,
en vista del legado de 250 pesetas hecho
á la Inclusa por D. R. de C. á nombre de
su difunta esposa Doña E. de E. y de su
hijo T., que tan filantrópico acto se haga
público por medio del BOLETIN OFICIAL de
la provincia.

Madrid y Febrero 5 de 1873.—El Se-
cretario interino, Camilo Pozzi.

Enterada la Diputacion provincial del
donativo de 180 árboles y varias plantas
hecho al Hospicio de Madrid por el
Excmo. Sr. D. José de Salamanca, ha
acordado en sesion del 4 del actual se
den las gracias por tan filantrópico des-
prendimiento y se publique en el BO-
LETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 6 de Febrero de 1873.—El Se-
cretario interino, Camilo Pozzi.

Esta Excmo. Corporacion saca á pú-
blica subasta el suministro de todo el
arroz que necesiten los establecimientos
de Beneficencia durante un año, bajo el
tipo de 60 céntimos de peseta kilógramo,
10 por 100 de fianza provisional y 20 de
la definitiva, con las demas condiciones
del pliego que se hallará de manifiesto en
la Secretaria todos los dias no feriados,
de doce á cuatro de la tarde.

El acto del remate tendrá lugar el dia
25 del corriente, á las dos de la tarde, en
el Palacio de la Diputacion, plaza de San-
tiago, núm. 2.

Madrid 7 de Febrero de 1873.—El
Secretario interino, Camilo Pozzi.

Esta Excmo. Corporacion saca á pú-
blica subasta el suministro de toda la
carne de vaca y carnero que necesiten
los establecimientos de Beneficencia du-
rante un año, bajo el tipo de 95 céntimos
de peseta por kilógramo de las dos cla-
ses, 10 por 100 de fianza provisional para
tomar parte en la subasta y el 20 por
100 de la definitiva, con las demas con-
diciones contenidas en el pliego que se
hallará de manifiesto en la Secretaria to-
dos los dias no feriados, de doce á cuatro
de la tarde.

La subasta tendrá lugar el dia 20 del
corriente, á las dos de la tarde, en el Pa-
lacio de la Corporacion, plaza de Santi-
ago, núm. 2.

Madrid 7 de Febrero de 1873.—El Se-
cretario interino, Camilo Pozzi.

Esta Excmo. Corporacion saca á pú-
blica subasta el suministro de todo el
tocino que necesiten los establecimientos
de Beneficencia durante un año, bajo el
tipo de una peseta 65 céntimos cada kiló-
gramo, 10 por 100 de fianza para tomar
parte en aquella y 20 por 100 de la de-
finitiva, con las demas condiciones conte-
nidas en el pliego que se hallará de
manifiesto todos los dias no feriados, de
doce á cuatro de la tarde, en la Secretaria.

La subasta tendrá lugar el dia 20 del
corriente, á las dos y media de la tarde,
en el Palacio de la Diputacion, plaza de
Santiago, núm. 2.

Madrid 7 de Febrero de 1873.—El
Secretario interino, Camilo Pozzi.

Esta Excmo. Corporacion saca á pú-
blica subasta todo el suministro de pastas
alimenticias que necesiten los estableci-
mientos de Beneficencia durante un año,
bajo el tipo de 60 céntimos de peseta cada
kilógramo, 10 por 100 de fianza provisio-
nal y 20 de la definitiva, con las demas
condiciones contenidas en el pliego que
se hallará de manifiesto todos los dias no
feriados, de doce á cuatro de la tarde, en
la Secretaria.

El acto del remate tendrá lugar el dia
25 del corriente, á las dos y media de la
tarde, en el Palacio de la Diputacion,
plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 7 de Febrero de 1873.—El Se-
cretario interino, Camilo Pozzi.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.**Sesion del dia 8 de Enero de 1873.**

Abierta la sesion á las dos de la tarde
bajo la presidencia del Sr. Morés y con
asistencia de los Sres. Guerrero Brea,
Fresneda, Rodriguez Hermúa y Rey y
García, se leyó y fué aprobada el acta de
la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la
Comision quedó enterada de una comuni-
cacion en que los Profesores de la Seccion
de Cirugia de la Beneficencia provincial
manifiestan la satisfaccion que han reci-
bido al tener noticia que la Corporacion
ha quedado satisfecha de los servicios
prestados por los mismos en la recepcion
de quintos del presente reemplazo.

Quedó igualmente enterada de un
oficio del Alcalde de Santorcaz, partici-
pando que en dicho pueblo se ha presen-
tado un caso de viruelas malignas,
habiendo tomado las precauciones nece-
sarias para impedir su propagacion.

Asimismo adoptó la Comision los
acuerdos siguientes:

Ordenar á los Ayuntamientos que
adeudan cantidades á la Caja de quintos
de esta provincia por estancias causadas
por los de los reemplazos desde 1866 á
1871 en el Hospital militar, que en el
término de 15 dias y bajo apercibimiento
satisfagan sus respectivos adeudos.

Ordenar al Alcalde de Velilla de San
Antonio lleve á debido efecto la cobranza
de las cantidades destinadas á satisfacer
los descubiertos provinciales, entregando
de ellas al Comisionado de apremio el im-
porte de sus dietas.

Terminado el despacho ordinario se
dio cuenta de los expedientes puestos al
acuerdo, adoptándose las resoluciones si-
guientes:

Remitir á la Comision de Gobernacion
para que se sirva informar las cuentas
municipales del año económico de 1867
á 68 de Torrelodones, y del 68 al 69 de
Brea y Cercedilla. Los expedientes sobre
provision de las plazas de Médico titular
de Villarejo de Salvanes y Valdemorillo.
La solicitud del Alcalde de Paracuellos de
Jarama pidiendo se nombre un Comisio-
nado inteligente que haga efectivo el im-
porte del arbitrio establecido por pasaje
en la barca municipal que existe en el
rio Jarama. El expediente gubernativo
sobre descubiertos en los fondos municipa-
les de Algete formado por el Ayunta-
miento en 1871. Y la denuncia que varios
vecinos de las Rozas de Puerto-Real ha-
cen contra abusos é ilegalidades que di-
cen haberse cometido por el actual Ayun-
tamiento.

A la de Hacienda con el mismo obje-
to el expediente que se refiere al impues-
to transitorio en los haberes, sueldos y
asignaciones de los empleados provincia-
les durante el ejercicio de 1872-73.

A la de Beneficencia los de subasta
del suministro á los establecimientos
provinciales de sanguijuelas y carbon
vegetal y de cok.

A la de Gobierno interior el de adqui-
sicion de la casa-Palacio de la Corpora-
cion.

Y á la de Fomento los instruidos para
la construccion de un camino vecinal
que enlace el pueblo de Ciempozuelos
con la carretera general de Cádiz, y de
un ramal de camino entre San Martin de
Valdeiglesias y el confin de la provincia;
el de recomposicion del camino que desde
Torrejon de Velasco conduce á la carre-
tera de Toledo; el de reparacion y adqui-
sicion de las herramientas necesarias pa-
ra los peones camineros de la carretera
provincial que existe entre Navalcarnero
y Cadalso de los Vidrios; el que se refiere
á la remision de cuentas generales del
material de escuelas de Villanueva de la
Cañada para que el Ayuntamiento las
tenga presentes al formar la liquidacion
de lo que al Maestro se adeuda, y el in-
forme sobre las Ordenanzas de riego for-
madas por la comunidad de regantes de
la acequia de Sotomayor ó caz de las
Aves de Aranjuez.

Manifiestar al Ayuntamiento de San
Martin de la Vega no debe exigir á Don
Ramon Tolosa, vecino de Valdemoro,
por la creta que extraiga de la cueva ti-
tulada *Del Arrope*, más cantidad que la
señalada en la condicion sétima del plie-
go de subasta, por ser vecino de uno de
los pueblos limitrofes.

Ordenar al Alcalde de Ciempozuelos
fije la cantidad con que Aquilino Arroyo
y cada uno de los reclamantes contra el
acuerdo del Ayuntamiento eliminándoles
de la lista de pobres, contribuyen al
Erario, y las cuotas que se les ha repar-
tido por provinciales, así como también
el jornal que ganan y si este es constan-
te ó eventual.

Aprobar el modelo de talones que han
de usarse como justificantes de las obras
que se ejecuten para los establecimientos
de Beneficencia por los Maestros de ta-
lles del Hospicio.

Reclamar con urgencia al Archivo de
escrituras públicas certificacion de la
otorgada en 27 de Junio de 1793 ante
Juan Bruno Diaz por el Marqués de Cla-
ramonte, poseedor del Mayorazgo funda-
do por D. Alonso del Marmol y Doña Isa-
bel de Cortana, sobre redencion de un cen-
so de 54 maravedises de renta anual.

Autorizar á los Ayuntamientos res-
pectivos para que, con sujecion á los
pliegos de condiciones, lleven á cabo las
subastas para contratar las cortas de ár-
boles siguientes:

Montejo de la Sierra: de 50 árboles
de haya en el monte denominado Huerta
Chaparral.

Robledo de Chavela: de 219 de la
Almenara y sitio Carril de los Aserra-
dores.

Mangiron: de 121 del monte la Ol-
meda.

Aprobar remates para la roza de
6.000 kilos de mata de roble del tranzon
Carrera del Vado de la dehesa boyal de
la Hiruela.

Dejar sin efecto la autorizacion con-
cedida en 11 de Setiembre último á la
villa de El Prado para subastar la roza
de 369.000 kilos de leña de la dehesa del

Atamar, pudiendo efectuarse el aprove-
chamiento en la invernada del próximo
venidero plan forestal.

Prohibir la corta de resalvos y árbo-
les procedentes de cortas anteriores en
el segundo tranzon de la dehesa boyal de
Fuente Pajar de Los Molinos, efectuán-
dose las operaciones de la roza actual
conforme á lo preceptuado.

Manifiestar al Excmo. Sr. Gobernador
de la provincia que el remate para la ro-
za de 64.000 kilos de encina, fresno y
sauce del tercer tranzon de la dehesa de
Navalquejigo, de los propios de Zarzalejo,
se adjudicó á D. Donato de la Peña por
la cantidad de 1.612 pesetas.

Conceder á D. Epifanio Martin, re-
matante de los pastos de la dehesa Ma-
jada de Gargantilla, la permuta que ha so-
licitado, entendiéndose el disfrute de los
pastos expresados para 170 cabezas lana-
res y 20 cabrias en vez de las 20 reses va-
cunas para que se concedió anteriormen-
te, sin que pueda introducirse ninguna
otra clase de ganado, guardándose por lo
demas todas las condiciones del pliego de
subasta y demas prescripciones vigentes
en la materia.

Aprobar los remates para la recom-
posicion de las tapias de los montes de Mi-
raflones de la Sierra números 48, 51, 53,
54 y 55.

Oficiar al Excmo. Sr. Gobernador de
la provincia para que manifieste si ha
adoptado alguna medida referente á la
reparacion en Valdemoro de los edificios
destinados para escuelas de la fundacion
del Excmo. Sr. Conde de Lerena.

Remitir de nuevo á dicha Autoridad
la instancia de D. Buenaventura Martin,
Comisionado de apremio en Guadalix por
falta de pago á los Maestros, en la que
reclama el importe de las dietas deven-
gadas, manifestándose á dicha Autoridad
que este asunto no es un incidente que
afecta al descubierto de las dotaciones de
los Maestros, sino al derecho personal del
Comisionado, y por consiguiente, que si
persiste en negar su competencia tenga
por iniciada la negativa de la Comision y
se sirva participarla, con remision de los
antecedentes, al Ministerio de la Gober-
nacion, con el fin de hacerlo igualmente
por su parte la Corporacion.

Aprobar la cuenta de derechos deven-
gados por la expedicion en el mes de Di-
ciembre pasado por el Archivo de la Di-
putacion de certificaciones de partidas de
defuncion de fallecidos en el Hospital
provincial, y ordenar á Contaduría ex-
tienda el cargaréme correspondiente á fin
de que ingresen en Depositaria las 102
pesetas 87 céntimos que importa.

Y no habiendo más asuntos de qué
tratar se levantó la sesion á las seis de
la tarde, de todo lo cual certifico.—El Vi-
cepresidente, Julian de Morés.—El Se-
cretario interino, Camilo Pozzi.

SEXTA SECCION.**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.**

En virtud de lo dispuesto por Real ór-
den de 21 de Mayo de 1868, esta Direc-
cion general ha señalado el dia 1.º del pró-
ximo mes de Marzo, á la una de su tarde,
para la adjudicacion en pública subasta
de las obras que faltan para terminar los
trozos 10, 11 y 12 de la carretera de ter-
cer orden de Nadela á Quiroga, cuyo pre-
supuesto es de 357.620 pesetas y 94 cén-
timos.

La subasta se celebrará en los térmi-

nos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Lugo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 17.880 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 500 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 pesetas.

Madrid 1.º de Febrero de 1873.—El Director general, Escoriaza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras que faltan para terminar los trozos 10, 11 y 12 de la carretera de tercer orden de Nardela á Quiroga, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por orden del Regente del Reino de 31 de Agosto de 1870, esta Direccion general ha señalado el día 5 del próximo mes de Marzo, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras que restan por ejecutar en la Carretera de tercer orden de Tarancon á Santa Cruz de la Zarza, cuyo presupuesto es de 63.480 pesetas 93 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cuenca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad

que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3.174 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 150 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 15 pesetas.

Madrid 1.º de Febrero de 1873.—El Director general, Escoriaza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras que restan por ejecutar en la carretera de tercer orden de Tarancon á Santa Cruz de la Zarza, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Juan de Aldana, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve días á Saturnina Rivero, dedicada al servicio doméstico, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Valentin Ballester á responder á los cargos que la resultan en causa que por robo se sigue en el mismo; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Febrero de 1873.—Valentin Ballester.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa ha resuelto en providencia de hoy que se cite por medio del presente edicto á D. Eduardo Fontan, Alcalde mayor que fué del partido de Iloilo en las islas Filipinas y despues Diputado á Cortes de la Nacion, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 15 días se presente en mi despacho, establecido en el Palacio de Justicia, á fin de hacerle un requerimiento acordado en cumplimiento de un ex-

horto procedente de causa criminal seguida en la misma Alcaldía mayor que él sirvió.

Madrid 6 de Febrero de 1873.—V.º B.º—L. Matias Rico.—El Escribano actuario, Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Don Antonio Jáques Quintana, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Doy fe de que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se ha seguido y pende pleito civil ordinario á instancia de Don José Sanchez contra D. Fernando Hamál, Conde de Hamál, sobre exhibicion de libros de comercio, y en él se ha pronunciado sentencia cuyo tenor literal y el de su publicacion es el siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 22 de Noviembre de 1872: vistos estos autos seguidos en vía ordinaria á instancia de D. José Sanchez, vecino de esta capital, contra D. Fernando de Hamál, Conde de Hamál, sobre exhibicion de libros de comercio:

1.º Resultando que D. José Sanchez demanda al Conde de Hamál la exhibicion con las costas de los libros de contabilidad de la casa de comercio que fué en esta poblacion dedicada á carbones minerales, lingotes y hierros, y titulada *Barrington y compañía*, exponiendo principalmente como fundamento que la gerencia de esta casa estaba á cargo del apoderado D. Pedro Cascajo, y de ella se surtian dos almacenes al por menor que el demandante Sanchez tenia, mediante en tiempo el convenio de las operaciones habian de ser al precio de factura: que sin embargo de esta el Cascajo le hizo los cobros mayores, figurando al efecto facturas excesivas y verificando en los libros los asientos conformes á las que recibia de la casa, cuya propiedad pasó posteriormente integra con su razon social al socio Conde de Hamál: que en poder de este se hallan los libros, y sobre la casa *Barrington y compañía* pesa la responsabilidad del pleito promovido por el Sanchez al indicado apoderado ó gestor D. Pedro Cascajo, el Conde Hamál, como actual dueño, conforme al art. 51 del Código de comercio, está obligado á la exhibicion mencionada, igualmente que el D. Pedro Cascajo y D. José Vivas, que con él formaron despues sociedad bajo la razon *Vivas y compañía*:

2.º Resultando que el demandado Conde de Hamál se opone á la demanda alegando que D. Pedro Cascajo no ha sido socio de la suprimida casa *Barrington y compañía*, y si únicamente apoderado, ni forma parte de la del Conde Hamál, sucesor de aquella: que D. José Sanchez no intentó reclamacion alguna contra la casa *Barrington* por consecuencia de las operaciones que atribuye á D. Pedro Cascajo, y determinando los artículos 50 y 51 del Código de comercio los casos en que procede la exhibicion de los libros de los comerciantes, en los que no se encuentra el presente, y corroborando tal determinacion el 286 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo que cumple es la desestimacion de la demanda con las costas:

3.º Resultando que recibido el expediente á prueba y declarado en rebeldía el Conde de Hamál, el demandante hizo la que ha juzgado interesarle por medio de cotej, y en virtud de auto para me-

por proveer se han traído á los autos testimonios de otros procedentes del extinguido Tribunal de Comercio, aunque no el íntegro que se previniera de la escritura social de la casa *Barrington y compañía*:

1.º Considerando que el demandado Conde de Hamál confiesa ser sucesor en la casa de comercio *Barrington y compañía*, y siéndolo es indudable que sobre él pesan las consecuencias de tal sucesion en tanto no se acredite cumplidamente, como no se ha acreditado, que ha sucedido con limitacion en cualquiera sentido, cosa que ni siquiera se ha expuesto:

2.º Considerando que si á nombre de la casa *Barrington*, su apoderado D. Pedro Cascajo hizo operaciones comerciales, la misma casa en sus días y hoy el demandado Conde Hamál, sucesor suyo, podrán estar ligados con los compromisos á las mismas consiguientes que sean dentro del apoderamiento, y por de pronto lo citan en el imprescindible de responder al pleito que el demandante D. José Sanchez dice tiene propuesto al Cascajo con motivo de ellas:

3.º Considerando que dada esta tesis, el Conde Hamál no puede excusarse de exhibir ó manifestar los libros de contabilidad que se le exigen, sin que de ello le eximan los artículos del Código de comercio que se citan ni ninguno de los de la ley de Enjuiciamiento civil, hallándose por el contrario conformes cuantos al particular se refieren que en vía de prueba pueden utilizarse cuantos datos existan en libros comerciales, tanto más cuanto que hasta cierto punto la ley les impone ciertos requisitos que vienen casi á darles el carácter de oficiales:

4.º Considerando que si en esta ocasion hubiese alguna duda, la equidad aconsejaba que tratándose de una prueba dentro de la ley se dé la mayor amplitud posible en los medios para ella requeridos;

Fallo que debo condenar y condeno al Conde Hamál á que exhiba ó manifieste los libros de la extinguida casa de comercio *Barrington y compañía*, á fin de que el demandante D. José Sanchez, con intervencion de dicho Conde ó quien legitimamente le represente, pueda testimoniar, compulsar de los mismos ó como mejor á su derecho convenga los extremos que señale concernientes á las operaciones mercantiles de dicha casa *Barrington y compañía* por medio de su apoderado D. Pedro Cascajo.

Así, sin hacer especial condenacion de costas, lo pronuncio, mando y firmo por esta mi sentencia definitiva, que además de notificarse en los estrados del Juzgado y de hacerse notoria por medio de edictos se publicará en los periódicos oficiales de esta capital y en la *Gaceta* del Gobierno mediante la rebeldía del demandado, á cuyo fin se pasarán las correspondientes copias.—José Bermudez Cedron.

Publicacion.—Dada y publicada fué la presente sentencia por el Sr. D. José Bermudez Cedron, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, que la leyó íntegramente estando celebrando audiencia pública por ante mí el Escribano en Madrid á 22 de Noviembre de 1872, de que doy fe.—Antonio Jáques Quintana.

Lo relacionado es cierto, y lo inserto corresponde á la letra con sus originales, á que me remito.

Y para su publicacion en los periódicos oficiales pongo el presente que firmo

en Madrid á 25 de Noviembre de 1872. — Antonio Jáques Quintana.

Por providencia del Sr. D. José Bermudez Cedron, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, se manda citar á Domingo Rodriguez, cuyo domicilio se ignora, para que en término de diez dias y de once de la mañana á tres de la tarde comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, á presar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Enero de 1873.—El Escribano, Antonio Jáques.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, refrendada del infrascrito Escribano, se sacan á pública subasta los cuatro solares siguientes:

1.° Uno titulado el Argollon; se halla en el cuarto cuartel hipotecario, dentro de los límites del nuevo ensanche, que linda al Saliente tapia del Duque del Infantado; á Mediodía predio de D. Miguel Saverio; á Poniente el camino ó ronda que del puente de Segovia dirige á la de Toledo, y al Norte solar de D. Benito Fernandez, cuyo solar comprende una superficie de 9.324 metros y seis decímetros cuadrados, equivalentes á 120.093 pies y 88 decímetros, que á 28 céntimos de peseta el pie superficial importan 33.626 pesetas 29 céntimos de peseta, en cuya suma se ha retasado.

2.° Otro inmediato al anterior y mismo cuartel; le atraviesan los caminos que van á los Pontones de San Isidro, ferrocarril de circunvalacion y camino Imperial, que linda á Saliente camino Imperial; á Mediodía tapias del parador del Fraile, casa y parte de una huerta; á Poniente la misma huerta, y Norte predio de D. Faustino Barrios; la superficie es 3.427 metros 20 decímetros cuadrados, ó sean 44.143 pies 53 decímetros superficiales, que retasados á razon de 20 céntimos 80 milésimas de peseta el pie, importan 9.181 pesetas 85 céntimos de peseta.

3.° Otro contiguo al anterior y mismo cuartel, que linda al Saliente camino Imperial y tapias del parador del Fraile; Mediodía y Poniente predio de la Direccion del ferro-carril de circunvalacion, y Norte dicho parador del Fraile; la superficie es de 13.939 metros dos decímetros cuadrados, ó sean 179.668 pies con 21 decímetros, que á 15 céntimos de peseta el pie hacen un total de 26.950 pesetas 23 céntimos de peseta, en cuya suma se retasa.

4.° Otro solar en el tercer cuartel hipotecario, situado dentro de los mismos límites, entre el camino que dirige del portillo de Embajadores al puente de Toledo y el que de dicho puente dirige al titulado Embarcadero del canal de Manzanares, los que le lindan por Norte y Poniente; por Mediodía la huerta La Esperanza y terreno de otra propiedad, dividiéndole el ferro-carril de circunvalacion, cuya superficie es de 15.330 metros 69 decímetros cuadrados, ó sean 197.464 pies 59 decímetros, retasados al precio de 8 céntimos y 32 milésimas de peseta al pie, importan 16.429 pesetas 5 céntimos de peseta.

Se señala para que tenga lugar el remate el dia 4 de Marzo próximo, y hora

de la una de su tarde, en el local de dicho Juzgado; debiendo consignar previamente los licitadores que quieran hacer postura con arreglo á la ley la suma de 2.500 pesetas, ya sea á una ó todas las fincas.

Madrid 6 de Febrero de 1873. — V.° B.° — El Escribano, Pascual Esteve.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Garcia Franco, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por mi el infrascrito Escribano, se ha declarado en concurso voluntario á los Sres. D. Estanislao de Urquijo, Doña Alejandra Rodríguez y D. Ignacio Ezuarrriaga, en el concepto de herederos fiduciarios de Doña Mónica Rodriguez, viuda de D. Alejo Galilea y se llama á los acreedores de esta se presenten en dicho Juzgado y Escribanía con los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 20 dias.

Madrid 25 de Enero de 1873.—Donato Toledo.

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Don Rafael Maria Ruiz Castaño, Juez de primera instancia de este partido de Getafe.

Por el presente y término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN de la provincia, se llama á D. Manuel ó D. Estéban Ortega, empleado que se dice ser en los montes de la Granja como veedor del Patrimonio, y á Ceferina Giron, natural de la Iglesuela, soltera, sirvienta, de 34 años de edad, que decia residir en Madrid, calle de Silva, núm. 35, cuarto interior, cuyo paradero de ambos se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado para la práctica de diligencias en causa que se sigue por estafa.

Dado en Getafe á 30 de Enero de 1873.—Rafael Maria Ruiz Castaño.—Por mandado de su señoría, Enrique Sanchez.

Don Rafael Maria Ruiz Castaño, Juez de primera instancia de este partido de Getafe.

Por el presente se llama por medio de este edicto y término de 30 dias, á contar desde su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á una señora cuyo nombre y residencia se ignora, que viajaba en uno de los trenes que cruzaban en la estacion de Ciempozuelos á las nueve de la noche del 17 de Setiembre último, á cuya señora le fué inferida una lesion en la cabeza producida por un golpe de palo que le fué curada en el furgon de dicho tren, á fin de que se presente en este Juzgado con objeto de recibirla declaracion.

Dado en Getafe á 25 de Enero de 1873.—Rafael Maria Ruiz Castaño.—Por mandado de su señoría, Enrique Sanchez.

Juzgado de primera instancia del partido de Navalcarnero.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á todas las personas que se crean con derecho á los productos líquidos y rentas devengados desde el 30 de Agosto de 1836 hasta el 10 de Abril de 1871 de los bienes que constituyen el patronato Real de legos fundado en 8 de Febrero de 1765 por el

Ilmo. Sr. D. Francisco Fernandez Mollino Garcia de la Torre, consistentes dichos bienes, entre otros, en una casa y hacienda en el pueblo de Brunete y un capital censual de 542.117 rs. y 22 mrs., á fin de que se presenten en este Juzgado dentro de dicho término á hacer uso del derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en auto del dia de ayer, á consecuencia de la demanda civil ordinaria producida por D. Mariano Bustamante y Risel, vecino de Trujillo, en solicitud de dichos productos y rentas.

Dado en Navalcarnero á 29 de Noviembre de 1872.—José Antonio Fernandez.—Por su mandado, el Escribano actuario, Ramon Sanchez de Ocaña.

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta por pujas á la llana la adquisicion de 1.200 metros de paño para confeccionar trajes á los acogidos en el primer Asilo de mendicidad de San Bernardino.

El acto tendrá lugar el dia 10 del corriente, á la una de su tarde, en la sala de remates de sus casas consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demas referente á la licitacion de manifiesto en la Secretaria de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 1.° de Febrero de 1873.—El Secretario, José Dicenta y Bianco.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta por pujas á la llana el suministro de sanguijuelas á las Casas de socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir cuatro dias despues de haberse notificado al contratista la adjudicacion definitiva del remate, y terminará en 31 de Diciembre del corriente año.

La subasta tendrá lugar el dia 10 del actual, á las dos de su tarde, en la sala de remates de sus casas consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demas referente á la licitacion de manifiesto en la Secretaria de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 1.° de Febrero de 1873.—El Secretario, José Dicenta y Bianco.

Juzgado municipal de San Fernando de Jarama.

D. Andrés Garcia, Juez municipal de la villa de San Fernando de Jarama: por el presente cito, llamo y emplazo á Lope Parra Prado, guarda de aguas que fué en la quinta del Negrалеjo, terreno de esta jurisdiccion, para que en término de 10 dias, á contar desde el de la publicacion de este edicto, se presente en esta mi audiencia á cumplimentar sentencia recaída en el juicio celebrado contra el mismo á instancia de Juan Mateos, guarda particular de las posesiones de Don Luis Page, por encharque de unas siete fanegas de tierra y daños causados en árboles frutales.

San Fernando 31 de Enero de 1873.— Andrés Garcia.

Alcaldía popular de Titulcia.

No habiendo tenido efecto la subasta de 110 álamos negros y 11 id. blancos del sitio denominado el Plantío de esta villa de Titulcia, anunciada para el dia 15 de Noviembre último bajo el tipo de 588, pesetas por no haberse presentado persona que cubra el tipo de la subasta, el Ayuntamiento de la misma ha señalado el domingo 9 del presente mes para su remate, que tendrá lugar en la casa consistorial de dicho Ayuntamiento bajo el tipo y pliegos de condiciones puestos por el Sr. Ingeniero de Montes, que se halla de manifiesto en la Secretaria del citado Ayuntamiento.

Se nuncia al público llamando licitadores.

Titulcia 1.° de Febrero de 1872.—El Alcalde, Rafael Carrascosa.—Domingo Grande, Secretario.

Alcaldía popular de Villavilla.

El Ayuntamiento de esta villa subasta las leñas de roble del tranzon Cerro del Medio del monte de los propios, bajo el tipo de 700 pesetas en que han sido tasadas: para su remate se tiene señalado el dia 11 de este mes, á las doce de la mañana.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Villavilla 1.° de Febrero de 1873.— Juan de Dios Casanova.

ANUNCIO

MERCURIO,

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

A los efectos que determina el art. 21 de la ley de sociedades mineras, fecha 6 de Julio de 1859, se requiere por segunda vez para que satisfagan sus descubiertos á los socios que á continuacion se expresan:

D. Isidro Ramirez, por los dividendos 1.° al 4.° de su accion núm. 44, importantes rs. vn. 220.—D. Angel Sanchez Grado, por id. id. de la accion cuarto 1.° de la núm. 50, 1.° y 2.° de la 80 y 4.° de la 102, importantes rs. vn. 220.—D. Salvador Jimenez, por id. id. de los cuartos 1.° y 2.° de la 11, importantes rs. vn. 110.—D. Valeriano Urraca Gutierrez, por id. de 2.° al cuarto del 2.° cuarto de la 93, importantes rs. vn. 40.—Y por vez primera á D. José Juan Alcolea Vilar, por los dividendos 3.° y 4.° de la núm. 115, importantes rs. vn. 100.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados, además del oficio que se les pasa con esta fecha.

Madrid 5 de Febrero de 1873.—El Secretario, R. Pain.

MADRID.—1873.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.